

Organismo	INSTITUTO GALEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
Título	Ayudas a las inversiones en equipamiento en Galicia.
Plazo de solicitud	El plazo de solicitud comenzará el 7 de agosto de 2024 a las 9:00, y finalizará el 10 de octubre de 2024 a las 14:00.
Plazo de ejecución	Serán subvencionables las acciones que se realicen entre el día 1 de enero de 2024 y el 10 de diciembre de 2024 .
Procedimiento (Artº 2)	El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia NO COMPETITIVA .
Régimen de aplicación (Artº 2)	Estas ayudas se encuadran en el Reglamento a las ayudas de <i>minimis</i> .
Beneficiarios (Artº 4)	Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas gallegas o con un centro de trabajo en Galicia, que realicen cualquier actividad económica. (Con la excepción de las actividades excluidas por la normativa <i>minimis</i>).
Conceptos subvencionables (Artº 5)	• Compra de maquinaria o bienes de equipo • Programas de implantación de soluciones tecnológicas (software y hardware)
Condiciones de los conceptos subvencionables (Artº 5)	1. Los gastos deberán cumplir las siguientes condiciones: a. El importe mínimo de coste subvencionable total deberá ser de 40.000€. b. Las inversiones en activos fijos, materiales o inmateriales, deberán ser adquiridas en propiedad por la persona beneficiaria y deberán ser adquiridas a terceros. Los proveedores no podrán estar asociados ni vinculados a la persona solicitante o con sus órganos directivos o gestores. c. No serán subvencionables en ningún caso impuestos, intereses y gastos financieros, y tasas. 2. Se concederá una ayuda del 40% hasta un máximo de 300.000€ para los costes subvencionables incurridos por la empresa durante el período subvencionable.
Anticipo (Artº15)	Cuando las inversiones previstas no estén realizadas o finalizadas a la fecha de solicitud, se resolverá la concesión de ayuda y el anticipo del 100% de la ayuda. El cumplimiento de los requisitos se acreditará en la solicitud mediante declaración responsable de la persona beneficiaria.

En caso de solicitar la subvención, **recomendamos** una minuciosa **lectura de las bases de la convocatoria para conocer todos los detalles** que, por tratarse de un resumen, no se incluyen en la presente ficha.